



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°066 -2023-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 23 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

VISTO:

El Informe N°032-2023-MDJLO/GAJ de fecha 22.02.2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 048-2023-MDJLO-GDESEyS del 10.02.2023 sobre emisión de Resolución de Reconocimientos de la Instancia Distrital la prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de José Leonardo Ortiz. (Reg. 183.02.2023);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se cristalizan mediante resoluciones de alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6), artículo 13° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú a través de sus numerales 5) y 8) Establece que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito y turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, con Informe N° 048-2023-MDJLO-GDESEyS del 10.02.2023 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita la emisión de resolución de la conformación de la Instancia de concertación para prevenir, sancionar y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de José Leonardo Ortiz; indicando que el 31 de enero del 2023 se llevó a cabo la instalación y juramentación de los integrantes de dicha instancia, en atención a la Ley 30364;

Que, el estado peruano ha suscrito la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", tratado internacional vinculante que establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, el Acuerdo Nacional (2002) en su Séptima Política de Estado: Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, compromete a los tres niveles del gobierno, a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como el maltrato familiar y la violencia contra la integridad física y mental de la niñez, personas adultas mayores y mujeres.

Que, la Ley 30364 Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y el grupo familiar, aprobado por decreto supremo N° 009-2016-MIMP, del 27 de julio 2016, en su artículo 39 señala. Instancia Distrital de Concertación, tiene como responsabilidad Elaborar implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar a nivel distrital y promover el cumplimiento de la presente norma.

Que, la Gerencia de asesoría Jurídica, a través del informe 32-2023 MDJLO/GAJ de fecha 22 de febrero del 2023, señala que la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, cuenta con el acuerdo de concejo N° 007-2019- MDJLO de fecha 04 de abril del 2019; y la Ordenanza Municipal N° 002-2019-MDJLO, de fecha 04 de abril del 2019, mediante el cual se crea la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de José Leonardo Ortiz; indicando además que resulta Procedente emitir resoluciones de reconocimiento de conformación de los integrantes de la instancia distrital.

Que, en ese orden de ideas, siendo el Despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; resulta necesaria la emisión de dicho acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la conformación de integrantes de la Instancia Distrital de Concertación para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, de nuestro Distrito de José Leonardo Ortiz; con la finalidad de promover políticas y programas locales para sensibilizar, prevenir y detectar y atender toda forma de Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar, el mismo que estará conformado de la siguiente Manera:

1. El alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz quien preside.
 2. El Gerente de Desarrollo Económico y Social, Educación y Salud- Secretario Técnico.
- INTEGRANTES:**
3. Coordinador Territorial del Programa Nacional Aurora- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
 4. Coordinador General de CEFOPROA -JLO.
 5. Representante del Poder Judicial.
 6. Presidenta del Comité del Programa del Vaso de Leche – José Leonardo Ortiz.
 7. Representante del Ministerio Público – José Leonardo Ortiz.
 8. Representante del Puesto de Auxilio de la familia
 9. Representante del Centro de Emergencia Mujer.
 10. Representante de los Agentes Municipales -José Leonardo Ortiz.
 11. Representante de la Federación de Pueblos Jóvenes.
 12. Coordinadora General de COVAG.
 13. Jefe de la Comisaria Atusparias- José Leonardo Ortiz.
 14. Jefe de la Comisaria de José Leonardo Ortiz.
 15. Jefe del Establecimiento Público de Salud – José Leonardo Ortiz.
 16. Representante de II.EE. (Director de la IE. "Mariano Melgar" José Leonardo Ortiz.
 17. Jefe de la DEMUNA-MDJLO.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Distribución:
-G.M.
-Alcalde (e)
-ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° Elber Requejo Sánchez
ALCALDE